

Este Ministerio ha dispuesto que en la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Filosofía teórica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de febrero de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se designa el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona), relativa a la reorganización del mismo para cubrir las vacantes de los Vocales fallecidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona) que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio Bachs Roura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vich.

Tesorero: Don Manuel Portavella Casanova, Licenciado, en representación de la Enseñanza.

Secretario: Don José Costa Riera, Representante del Centro Local de Iniciativas y Turismo.

Vocales: Don Manuel de Abadal Pedrals, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura; Monseñor Doctor don Eduardo Junyent Subirà, representante del Obispado; M. I. señor Doctor don Luis Cura Pellicer representante del Cabildo Catedralicio; Doctor don Miguel Salarich Torrens, representante del Patronato de Estudios Ausonenses; don Manuel Portavella Casanova, Licenciado, representante de la Enseñanza; un ponente de Cultura de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, el Director de la Biblioteca Central de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, el Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se designa Vicepresidente del Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956 y vista la propuesta formulada por el Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que cese en su cargo de Vicepresidente del referido Patronato don Guillermo Ruipérez Gallego, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Segundo.—Nombrar Vicepresidente del Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de marzo de 1967 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que

a continuación se detallan, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fuesen antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Alava

Mixta de Iturrieta, del Ayuntamiento de Salvatierra, por no existir censo.

Almería

Mixta de El Marchante, del Ayuntamiento de Tabernas, por no existir censo escolar.

Mixta de Los Nudos, del Ayuntamiento de Tabernas, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Taberno, nor no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Barcelona

Graduada de niños de tres unidades «Virgen del Alba», del casco del Ayuntamiento de Manresa, a petición del Patronato, por no estimarla necesaria.

Burgos

Mixta de Bricia, del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, por no existir censo escolar.

Mixta de Brizuela, del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, por no existir censo.

Mixta de Silanes, del Ayuntamiento de Miravecha, por no existir censo escolar.

Córdoba

Unidad de niños de La Parrilla, del casco del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, y conversión en mixta de la niñas, por no existir censo escolar.

Granada

Mixta de estación de Alamedilla, del Ayuntamiento de Alamedilla, por no existir censo escolar.

Huesca

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Labata, por no existir censo escolar.

León

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por no existir censo escolar

Mixta de Palaciosmil, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Veguellina de Fondo, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, por no existir censo escolar

Unidad de niños de la Graduada de San Román de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas), por no existir censo escolar.

Mixta de Balbuena de la Encomienda, del Ayuntamiento de Villagatón, por no existir censo escolar.

Lérida

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco de Ayuntamiento de Abellá de la Conca, por no existir censo escolar

Unidad de niños y transformación en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Alifia, por no existir censo escolar.

Mixta de Castellnou de Carcolés, del Ayuntamiento de Arístot, por no existir censo escolar.

Mixta de Orden, del Ayuntamiento de Bellver de Cerdaña, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Cava, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Civis, por no existir censo escolar.

Mixta de Montenarrot, del Ayuntamiento de Llavorsí, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Llimiana, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Montella, por no existir censo escolar.

Mixta de Alsina, del Ayuntamiento de San Esteban de Sarga, por no existir censo escolar.

Mixta de Beñés, del Ayuntamiento de Talavera, por no existir censo escolar.

Mixta de Pavia, del Ayuntamiento de Talavera, por no existir censo escolar.

Mixta de Toralla, del Ayuntamiento de Toralla-Serradell, por no existir censo escolar.